



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Lunes 23 de octubre de 2017

Número 245

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo:
Delegación Territorial en Sevilla:
Instalación eléctrica. 3

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL:

- Dirección Provincial de Sevilla:
Expediente de concesión de ayudas económicas 3

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1: autos 24/17, 294/11 y 28/17; número 1
(refuerzo bis): autos 939/16; número 2: autos 1303/14, 444/15,
171/15, 287/14, 109/17, 93/17 y 251/12; número 3: autos
197/17; número 4: autos 896/15, 1022/16, 54/16, 624/15,
121/16 y 199/17; número 7: autos 256/17 y 505/14; número 8
(refuerzo): autos 1054/16; número 9: autos 113/15; número 10:
autos 511/17; número 10 (refuerzo): autos 1008/16; número 11:
autos 161/17 y 1119/16 6
Madrid.—Número 41: autos 105/17 19
- Juzgados de Vigilancia Penitenciaria de Andalucía.—Sevilla:
Juzgado número 2: expediente 3271/16 19

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Constitución de la Mesa de Participación de la Memoria
Histórica 20
Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS): Expedientes
de modificación presupuestaria. 21
- Aznalcázar: Expediente de modificación de créditos 22
- Bollullos de la Mitación: Expedientes de modificación de créditos
— Burguillos: Notificación 23
- Dos Hermanas: Delegaciones de competencias 24
Anuncios de adjudicación de contratos. 25
- Estepa: Presupuesto general ejercicio 2017 26
- Guillena: Cuenta general ejercicio 2016. 27
- Herrera: Anuncio de licitación 27
Proyecto de urbanización 28
- Mairena del Alcor: Expediente de modificación de créditos 29

— Mairena del Aljarafe: Estudio de detalle.	29
Expediente de deslinde	29
— Marchena: Ordenanzas fiscales.	30
— Montellano: Anuncio de licitación	30
— Olivares: Expediente de declaración de interés público y social	31
— La Puebla de Cazalla: Modificación de la relación de puestos de	
trabajo	31
— La Puebla de los Infantes: Anuncio de licitación	32
— Utrera: Anuncio de licitación	33

ANUNCIOS PARTICULARES:

— Comunidad de Regantes «Las Pilas»: Convocatoria de junta	
general ordinaria	34

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Delegación Territorial en Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Medina Garvey Electricidad, S.L.U.

Domicilio: Calle Párroco Vicente Moya, 14.

Emplazamiento: Finca El Cortijo de Chilla.

Finalidad de la instalación: Actualizar paramenta eléctrica 4L+1 medida+1P y aumento de potencia a suministrar.

Centro de transformación:

Tipo: Prefabricado.

Potencia: 100 kVA.

Relación de transformación: 15 (20) kV/400-230 V.

Presupuesto: 59.537,04 euros.

Referencia: R.A.T: 14925.

Exp.: 278369.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, avenida de Grecia s/n, tercera planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 22 de septiembre de 2017.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

2W-7775-P

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional.

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa Prepara, se ha dictado resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente acuerda:

Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo I de la presente resolución, correspondiente al mes de agosto de 2017, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 374.570,67 euros (trescientos setenta y cuatro mil quinientos setenta euros con sesenta y siete céntimos).

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2017

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
Aguilar Valera, Isabel	2.420,02 €
Alés Barrionuevo, Antonia	2.420,28 €
Ancio Rodríguez, Miguel	2.420,28 €
Aparicio González, Natividad	2.417,75 €

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
Aranda García, Juan Jos´r	2.418,68 €
Ballesteros Hernández, Ramón	2.742,96 €
Barrera Romero, Virginia	2.420,28 €
Benito Rubio, Francisco	2.420,28 €
Blanco Texeira, María Jeniffer	2.420,28 €
Boronat Quiros, María Pilar	2.418,28 €
Bravo Ruiz, Antonio	2.739,18 €
Brito Marín, Raul	2.420,02 €
Caballero Roldan, Francisco Javier	2.420,28 €
Cabello Figueras, Israel	2.420,28 €
Cabello Rayo, Ivan	2.418,68 €
Campano Garrote, Rocío	2.736,32 €
Cano González, Adolfo	2.420,28 €
Carmona Ortega, Juan Andrés	2.420,28 €
Carrasco Ruan, Gabriela	2.420,28 €
Carrascoso Lozano, Ana María	2.420,28 €
Carrillo Pérez, Mercedes	2.417,35 €
Carroza Santiago, Juan	2.420,28 €
Casado Gordillo, Mercedes	2.420,28 €
Castelao Martín, María Isabel	2.418,02 €
Castellanos Teruel, Rosario	2.420,28 €
Castillo Gómez, Isaías	2.420,28 €
Cepeda Gómez, Sara	2.420,28 €
Corona Guerrero, Pedro	2.420,28 €
De la Plaza Gajete, María Luisa	2.416,81 €
De las Casas Ledesma, Esther	2.420,28 €
De los Santos Jiménez, Elena	2.420,28 €
Deza Rincón, María Isabel	2.742,96 €
Díaz Calahorro, Rafael	2.420,28 €
Díaz González, Débora	2.416,81 €
Díaz Murillo, Manuel	2.420,28 €
Díaz Muro, Francisco Paula	2.420,28 €
Díaz Romero, Manuel	2.742,96 €
Duque Caro, Juana	2.420,28 €
Duran Marín, Sonia	2.420,28 €
Fabra Ortiz, Elena	2.411,48 €
Fernández Muqoz, José Luis	2.420,28 €
García Camacho, María Belén	2.420,28 €
García González, Víctor Manuel	2.420,28 €
García Méndez, María Angeles	2.420,28 €
García Rodríguez, Ana María	2.742,96 €
García Romera, Maravilla	2.420,28 €
García Sánchez, Ana Isabel	2.420,28 €
García Valenciano, Inmaculada	2.742,96 €
Gómez Bellido, Patricia	2.418,81 €
Gómez Rodríguez, Estefanía	2.420,28 €
Gómez Rodríguez, María Dolores	2.742,96 €
González Arcenegui, José Antonio	2.420,28 €
González Cáceres, María Joaquina	2.420,28 €
González Trillo, Desiree	2.416,95 €
Gordillo Gaviño, Estefanía	2.419,61 €
Granados Garces, Ana María	2.420,28 €
Guerrero Ballesteros, Mónica	2.420,28 €
Guerrero Pino, Benito	2.420,28 €
Guillen Criado, Macarena	2.420,28 €
Gutiérrez Macias, Patricio María	2.418,02 €
Herrera Franco, Elisa Isabel	2.420,28 €
Herrero López, Saray	2.420,28 €
Hierro Frías, Araceli	2.420,28 €
Hormigo Algarín, Dolores	2.742,36 €
Iglesia Romero, Claudia	2.419,75 €
Jiménez Rodríguez, Alejandra	2.420,28 €
Jiménez Sánchez, Manuel Jesus	2.420,28 €
Jiménez Tejero, Eva María	2.742,96 €
Lavado López, Silvia	2.419,61 €
Leal Mateo, José Antonio	2.420,28 €
León Giráldez, María Carmen	2.420,28 €
Litvinova , Olesya	2.742,96 €
López Lineros, Zoraida	2.420,28 €
López Merino, Antonio Andrés	2.419,21 €
Lozano Gutiérrez, M. del Carmen	2.420,28 €
Lozano Tejera, Natalia	2.742,21 €
Luna Holgado, Isabel María	2.420,28 €
Maquestiaux Morillo, Kimberly	2.420,28 €
Marquez Díaz, Juan	2.420,28 €
Marrufo Miro, Angelica Alejan	2.419,21 €

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
Martagón Lagares, Santiago	2.420,28 €
Martín Fernández, Fco. Javier	2.420,28 €
Martín Gamito, Cristina	2.420,28 €
Martín Murillo, Inmaculada	2.420,28 €
Martín Polvillo, Romualdo	2.409,48 €
Martín Trigo, María Angela	2.418,68 €
Martínez Fuente, Rafaela	2.419,21 €
Martínez Sánchez, Isabel María	2.420,28 €
Martos Velázquez, Mari Carmen	2.420,28 €
Mateo Mora, Carmen	2.420,28 €
Maya Rivera, José	2.420,28 €
Miranda Moreno, Manuel	2.420,28 €
Mogrera Piña, Esperanza	2.742,96 €
Mongango Alba, José Manuel	2.420,28 €
Moraza Gallardo, Mónica	2.420,14 €
Moreno García, María Belén	2.420,28 €
Moreno García, María José	2.420,28 €
Moreno Roldán, Yolanda	2.420,28 €
Moriel Jiménez, Aranzazu	2.420,28 €
Muñoz Raigon, Susana	2.420,28 €
Muñoz Rodríguez, Mercedes	2.420,28 €
Naranjo Ortega, Federico	2.420,28 €
Naranjo Sánchez, Francisco	2.420,28 €
Navarrete López, José Antonio	2.420,28 €
Navarro Romero, Beatriz	2.742,96 €
Noriega Matanza, Borja	2.420,28 €
Oliva Reyes, Paloma	2.420,28 €
Páez González, Carmen	2.420,28 €
Palacios Romero, José María	2.420,28 €
Parra Ruiz, María Rosario	2.420,28 €
Pavon Gómez, María Reyes	2.742,96 €
Pedreira Pérez, Esperanza	2.420,28 €
Perez Garrido, Manuel	2.420,28 €
Pimenta de Carvalho, Ana Paula	2.420,28 €
Pino Noriega, Maglin Teresa	2.420,28 €
Planton Plantón, Samara	2.420,28 €
Quijano Pineda, Inmaculada Conc	2.420,28 €
Ramírez Jiménez, Cristina	2.420,28 €
Ramírez Rodríguez, Verónica	2.420,28 €
Ramos Farfán, Eva	2.420,28 €
Ramos Montero, Ana Isabel	2.420,28 €
Ramos Rodríguez, Tamara	2.420,28 €
Rey Martos, Milagros	2.420,02 €
Rodríguez Muñoz, Rosa María	2.742,96 €
Rodríguez Rodríguez, Cecilia	2.419,75 €
Rodríguez Rodríguez, José Manuel	2.420,28 €
Rodríguez Saavedra, Rocio	2.419,75 €
Román García, Sandra	2.420,28 €
Román Verdugo, Silvia	2.415,88 €
Romero Martín, Josefa	2.420,28 €
Ruiz Adzerias, Inmaculada	2.419,88 €
Ruiz Macías, Cecilio	2.414,02 €
Ruiz Oltra, Angela	2.742,96 €
Ruiz Romero, Belén María	2.420,28 €
Ruiz Romero, María Angeles	2.420,28 €
Ruiz Ruiz Galán, Ana María	2.420,28 €
Sánchez Benavente, Amalia	2.419,08 €
Sánchez Cordero, Inmaculada	2.420,28 €
Sánchez Ríos, Magdalena	2.420,28 €
Santana Jiménez, José	2.420,28 €
Santos Moreno, Elisa Isabel	2.742,96 €
Serrano Cervera, Isabel Pilar	2.420,28 €
Sierra Gómez, María Francisca	2.420,28 €
Silva García, Sandra	2.742,96 €
Torres Palanco, Adam	2.420,28 €
Tovar Torres, Antonia	2.412,68 €
Valiente Ledesma, Carlos	2.420,28 €
Vargas Domínguez, Yolanda	2.741,6 €
Vázquez Barrera, María Teresa	2.420,28 €
Velázquez Fernández, Ramona	2.420,28 €
Yerga Sánchez, Antonio	2.420,28 €
Zouak Benbrahim, Siham	2.742,96 €
Total beneficiarios: 152	Total: 374.570,67 €

En Sevilla a 27 de septiembre de 2017.—El Director Provincial, Miguel Ángel Terrero Prada.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

N.I.G.: 4109144S20150009936.
Procedimiento: 922/15. Ejecución n.º: 24/2017. Negociado: A.
De: Don Francisco Carrasco Baila.
Contra: Don Lázaro Primitivo Pérez Hernández.

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 24/2017, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de don Francisco Carrasco Baila, contra don Lázaro Primitivo Pérez Hernández, en la que con fecha 6 de septiembre de 2017 se ha dictado Decreto, cuyo encabezado y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Decreto n.º 663/17.

Señora Letrada de la Administración de Justicia, doña María Belén Pascual Hernando.

En Sevilla a 6 de septiembre de 2017.

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar a la parte ejecutada, don Lázaro Primitivo Pérez Hernández, en situación de insolvencia por importe de 40.527,77 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Hágase entrega de testimonio bastante a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Hágase saber a dicha parte, que para la retirada del testimonio deberá comparecer en este Juzgado en día hábil y hora de audiencia.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa.

Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en la Cuenta de Designaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Santander, sucursal de calle José Recuerda Rubio n.º 4, de Sevilla, cuenta n.º 4020-0000-64-0024-17, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso, seguido del código «31» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 451, 452 y concordantes LEC y la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander con IBAN: FS5S004Q VS 60920005001 274 (en formato electrónico) o IBAN FS55 0049 3569 9200 0500 1274 (en formato papel), indicando el «beneficiario», Juzgado de lo Social n.º 1 de Sevilla, y en «concepto» se consignarán, en un solo bloque y éste separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos -antes expresados- de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «31» y «Social-Revisión».

Así, lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a don Lázaro Primitivo Pérez Hernández, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias, o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla a 6 de septiembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

7F-7060

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue autos núm. 294/2011, sobre Seguridad Social en materia prestacional, a instancia de Dolores Negrón Oliva contra INSS, J. Porres Osborne, TGSS, Miguel Gallego S.A., Porres Osborne S.A. e Hijos de Pedro Lissen, en la que con fecha 4 de septiembre de 2014 se ha dictado diligencia de ordenación que sustancialmente dice lo siguiente:

Cédula de notificación.

En las actuaciones sobre Seguridad Social en materia prestacional seguidas a instancias de Dolores Negrón Oliva contra INSS, J. Porres Osborne, TGSS, Miguel Gallego S.A., Porres Osborne S.A. e Hijos de Pedro Lissen se ha dictado diligencia de ordenación del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia doña María Belén Pascual Hernando.

En Sevilla a 4 de septiembre de 2017.

El anterior escrito únase a los autos de su razón, se tiene por anunciado en tiempo y forma por la parte actora, su propósito de recurrir en suplicación contra la sentencia recaída en los presentes autos. Y en cumplimiento de lo establecido en el art. 195 de la LRJS

póngase los autos a disposición del Letrado designado, don Gustavo Cabello Martínez, para que se haga cargo de los mismos, por sí o por persona autorizada por escrito, a fin de que formalice el recurso de suplicación anunciado, dentro de los diez días siguientes, plazo que correrá cualquiera que sea el momento en el que el Letrado retire los autos puestos a su disposición.

Asimismo se advierte a la parte recurrente que de conformidad con lo establecido en el artículo 198 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Laboral, deberá hacer constar en el escrito de interposición del recurso, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla a efectos de notificaciones.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerda y firma. Doy fe.

Y en cumplimiento de lo mandado, y para que sirva de notificación a la parte recurrida, que abajo se dice, se expide la presente cédula, a la que acompaña copia del escrito presentado por la parte recurrente.

Y para que sirva de notificación en forma a J. Porres Osborne e Hijos de Pedro Lissen, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 4 de septiembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

36W-7059

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

N.I.G.: 4109144S20150010937.
Procedimiento: 1017/15. Ejecución n.º 28/2017. Negociado: A.
De: Abderrahim Maadoudi Mjida.
Contra: Doña María del Pilar Hormigo Díaz.

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 28/2017, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Abderrahim Maadoudi Mjida, contra doña María del Pilar Hormigo Díaz, en la que con fecha 6 de septiembre de 2017 se ha dictado Decreto, cuyo encabezado y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Decreto n.º 665/17

Señora Letrada de la Administración de Justicia, doña María Belén Pascual Hernando.

En Sevilla a 6 de septiembre de 2017.

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar a la ejecutada, doña María del Pilar Hormigo Díaz, en situación de insolvencia por importe de 1.995,84 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Hágase entrega de testimonio bastante a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Hágase saber a dicha parte, que para la retirada del testimonio deberá comparecer en este Juzgado en día hábil y hora de audiencia.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa.

Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en la Cuenta de Consignaciones en la entidad Banco Santander, sucursal de calle José Recuerda Rubio n.º 4, de Sevilla, cuenta n.º 4020-0000-64-0028-17, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso, seguido del código «31» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 451, 452 y concordantes LEC, y la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander, con IBAN: ES5500493569920005001274 (en formato electrónico) o IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (en formato papel), indicando el «beneficiario», Juzgado de lo Social n.º 1 de Sevilla, y en «concepto» se consignarán, en un solo bloque y éste separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos —antes expresados— de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «31» y «Social-Revisión».

Así, lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a doña María del Pilar Hormigo Díaz, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla a 6 de septiembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

7W-7061

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1 (refuerzo bis)

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia de refuerzo del Juzgado de lo Social número uno de los de esta capital y su provincia.

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 939/2016, a instancia de la parte actora don Álvaro Jesús Gutiérrez Pabón contra Fogasa y Seguma Seguridad y Vigilancia S.A. sobre reclamación de cantidad se ha dictado sentencia de fecha 31 de julio de 2017.

Se pone en conocimiento de la entidad demandada Seguma Seguridad y Vigilancia S.A., que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de refuerzo, copia de la sentencia y se le hace saber que, contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante esta adscripción territorial de refuerzo, en la forma establecida en la Ley.

Y para que sirva de notificación a la demandada Seguma Seguridad y Vigilancia S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y para su colocación en el tablón de anuncios de esta adscripción territorial de refuerzo, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 1 de septiembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

36W-7057

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1303/2014, a instancia de la parte actora doña Sonia Rivero Vázquez contra Ayuntamiento de Sevilla, Sevilla Global S.A.M. y Fogasa sobre despidos/ceses en general se ha dictado resolución de fecha 5 de septiembre de 2017 del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la Letrada de la Administración de justicia Sra. Consuelo Picazo García.

En Sevilla a 5 de septiembre de 2017.

Con el anterior escrito, fórmese pieza separada. Se tiene por formalizado en tiempo recurso de suplicación, y en consecuencia, confiérase traslado a las partes recurridas a fin de que dentro del plazo de cinco días presenten escritos de impugnación con sus copias correspondientes para traslado a las partes, si les conviniera y, transcurrido dicho plazo, y, en su caso el de alegaciones del apartado 2 del art. 197 de la LRJS, háyanse presentado o no escritos en tal sentido y previo traslado de las alegaciones si se hubieran presentado, elévense las presentes actuaciones a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla mediante atento oficio, dentro de los dos días siguientes, según previene el artículo 197.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Asimismo se advierte a la parte recurrida que, la impugnación deberá llevar la firma de Letrado o Graduado Social Colegiado para su admisión a trámite, quien deberá ostentar la representación legal de la parte o en su defecto el escrito deberá llevar la firma de ambos, conforme establece el artículo 198 de la LRJS, deberá hacer constar en su escrito de impugnación de recurso un domicilio a efectos de notificaciones en la localidad en que radica la sede del TSJ de Andalucía.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo mandó y firma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Sevilla Global S.A.M., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 5 de septiembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

36W-7016

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 444/2015 a instancia de la parte actora INSS contra Agrícola Espino S.L. y Enrique López Rodríguez sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado resolución de fecha 29 de junio de 2017 del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Sra. Consuelo Picazo García.

En Sevilla a 5 de septiembre de 2017.

Con el anterior escrito, fórmese pieza separada. Se tiene por formalizado en tiempo recurso de suplicación, y en consecuencia, confiérase traslado a las partes recurridas a fin de que dentro del plazo de cinco días presenten escritos de impugnación con sus copias correspondientes para traslado a las partes, si les conviniera y, transcurrido dicho plazo, y, en su caso el de alegaciones del apartado 2 del art. 197 de la LRJS, háyanse presentado o no escritos en tal sentido y previo traslado de las alegaciones si se hubieran presentado, elévense las presentes actuaciones a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla mediante atento oficio, dentro de los dos días siguientes, según previene el artículo 197.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Asimismo se advierte a la parte recurrida que, la impugnación deberá llevar la firma de Letrado o Graduado Social Colegiado para su admisión a trámite, quien deberá ostentar la representación legal de la parte o en su defecto el escrito deberá llevar la firma de ambos, conforme establece el artículo 198 de la LRJS, deberá hacer constar en su escrito de impugnación de recurso un domicilio a efectos de notificaciones en la localidad en que radica la sede del TSJ de Andalucía.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo mandó y firma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Agrícola Espino S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 5 de septiembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

36W-7018

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 171/2015. Negociado: 7R.
N.I.G.: 4109144S20120003910.
De: Fundación Laboral de la Construcción.
Abogado: Don José Luis León Marcos.
Contra: «Construcciones y Aislamientos Jaén», S.L., y Fogasa.

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 171/2015, a instancia de la parte actora, Fundación Laboral de la Construcción, contra «Construcciones y Aislamientos Jaén», S.L., y Fogasa, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 4 de septiembre de 2017, del tenor literal siguiente:

Decreto n.º 747/17.

Letrada de la Administración de Justicia, doña María Consuelo Picazo García.

En Sevilla a 4 de septiembre de 2017.

Antecedentes de hecho.

Primero: Fundación Laboral de la Construcción ha presentado demanda de ejecución frente a «Construcciones y Aislamientos Jaén», S.L.

Segundo: Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 9 de septiembre de 2015 por un total de 568,14 euros en concepto de principal, más la de 113,62 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero: No se han encontrado bienes susceptibles de traba, y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial, sin que por el citado organismo se haya presentado escrito de oposición o designado nuevos bienes de la ejecutada.

Fundamentos de derecho.

Único: Disponen los artículos 250 y 276 de la Ley 36/2011 (LRJS) que, de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes, y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva.

Acuerdo: Declarar a la ejecutada, «Construcciones y Aislamientos Jaén», S.L., en situación de insolvencia por un total de 568,14 euros en concepto de principal, más la de 113,62 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente art. 188 de la Ley 36/2011 (LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en el n.º de cuenta de este Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto la indicación «recurso», seguida del «código». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, con la indicación «recurso», seguida del «código». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación a la demandada, «Construcciones y Aislamientos Jaén», S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 7 de septiembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

7W-7070

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 287/2014. Negociado: 7R.
N.I.G.: 4109144S20110010979.
De: Fundación Laboral de la Construcción.
Abogado: Don José Luis León Marcos.
Contra: Pomares Pérez, Juan Manuel, y Fogasa.

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 287/2014, a instancia de la parte actora, Fundación Laboral de la Construcción, contra Pomares Pérez, Juan Manuel, y Fogasa, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 4 de septiembre de 2017, del tenor literal siguiente:

Decreto n.º 748/17.

Letrada de la Administración de Justicia, doña María Consuelo Picazo García.

En Sevilla a 4 de septiembre de 2017.

Antecedentes de hecho.

Primero: Fundación Laboral de la Construcción ha presentado demanda de ejecución frente a don Juan Manuel Pomares Pérez.

Segundo: Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 23 de diciembre de 2014 por un total de 149,65 euros en concepto de principal, más la de 29,93 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero: No se han encontrado bienes susceptibles de traba, y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial, sin que por el citado organismo se haya presentado escrito de oposición o designado nuevos bienes de la ejecutada.

Fundamentos de derecho.

Único: Disponen los artículos 250 y 276 de la Ley 36/2011 (LRJS) que, de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes, y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva.

Acuerdo: Declarar al ejecutado, don Juan Manuel Pomares Pérez, en situación de insolvencia por un total de 149,65 euros en concepto de principal, más la de 29,93 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente art. 188 de la Ley 36/2011 (LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en el n.º de cuenta de este Juzgado, debiendo indicar en el campo «concepto» la indicación «recurso», seguida del «código». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, con la indicación «recurso», seguida del «código». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación al demandado, don Juan Manuel Pomares Pérez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de septiembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

7W-7071

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 109/2017. Negociado: 7R.

N.I.G.: 4109144S20130007852.

De: Don Marcial Gutiérrez Echevarría.

Contra: «Remosur», S.L., y Fogasa.

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 109/2017, a instancia de la parte actora, don Marcial Gutiérrez Echevarría, contra «Remosur», S.L., y Fogasa, sobre ejecución de títulos judiciales, se han dictado resoluciones de fecha 4 de septiembre de 2017, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Dispongo: Estimar la solicitud de la parte actora de aclarar el auto dictado en este procedimiento con fecha 20 de julio de 2017 en el sentido que se indica a continuación:

Donde dice:

«S.S.ª Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a «Remosur», S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.810,73 euros en concepto de principal, más la de 362,14 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de posterior liquidación.»

Debe decir:

«S.S.ª Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a «Remosur», S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 7.818,39 euros en concepto de principal, más la de 1.563,67 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de posterior liquidación.»

Notifíquese la presente resolución.

Contra este auto no cabe interponer recurso, sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. señora doña Aurora María García Martínez, Magistrada Jueza del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla. Doy fe.

Parte dispositiva.

Dispongo: Estimar la solicitud de la parte actora de aclarar decreto dictado en este procedimiento con fecha 20 de julio de 2017 en el sentido que se indica a continuación.

Donde dice:

«*Parte dispositiva.*

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Procedase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, «Remosur», S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.810,73 euros en concepto de principal, más la de 362,14 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de posterior liquidación.»

Debe decir:

«*Parte dispositiva.*

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Procedase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, «Remosur», S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 7.818,39 euros en concepto de principal, más la de 1.563,67 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de posterior liquidación.»

Notifíquese la presente resolución.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso, sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Y para que sirva de notificación a la demandada, «Remosur», S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 6 de septiembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

7W-7069

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 93/2017. Negociado: 7R.

N.I.G.: 4109144S20130001926.

De: Doña Inmaculada Lopera Martos.

Abogado: Don Santiago Francisco Sanchiz García.

Contra: «Foro Noticias», S.L., y Fogasa.

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 93/2017, a instancia de la parte actora, doña Inmaculada Lopera Martos, contra «Foro Noticias», S.L., y Fogasa, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Decreto n.º 749/17.

Letrada de la Administración de Justicia, doña María Consuelo Picazo García.

En Sevilla a 4 de septiembre de 2017.

Antecedentes de hecho.

Primero: Doña Inmaculada Lopera Martos ha presentado demanda de ejecución frente a «Foro Noticias», S.L.

Segundo: Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 16 de mayo de 2017 por un total de 5.887,25 euros en concepto de principal, más la de 1.177,45 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero: No se han encontrado bienes susceptibles de traba, y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial, sin que por el citado organismo se haya presentado escrito de oposición o designado nuevos bienes de la ejecutada.

Fundamentos de derecho.

Único: Disponen los artículos 250 y 276 de la Ley 36/2011 (LRJS) que, de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes, y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva.

Acuerdo: Declarar a la ejecutada, «Foro Noticias», S.L., en situación de insolvencia por un total de 5.887,25 euros en concepto de principal, más la de 1.177,45 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley 36/2011) (LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o benefi-

ciario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en el nº de cuenta de este Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto la indicación «recurso», seguida del «código». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso», seguida del «código». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación a la demandada, «Foro Noticias», S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de septiembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

7W-7072

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ordinario 251/2012. Negociado: 1A.
N.I.G.: 4109144S20120002817.
De: Fundación Laboral de la Construcción.
Contra: «Hermanos Grande Torres», S.L.

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 251/2012, a instancia de la parte actora, Fundación Laboral de la Construcción, contra «Hermanos Grande Torres», S.L., sobre procedimiento ordinario, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

En nombre de S.M. El Rey.

El Ilmo. señor don Pablo Surroca Casas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia n.º 257/2014.

En Sevilla a 10 de junio de 2014. Vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 251/2012, promovidos por Fundación Laboral de la Construcción, contra «Hermanos Grande Torres», S.L., sobre social ordinario.

Antecedentes de hecho.

Primero: En fecha 29 de febrero de 2014 tuvo entrada en este Juzgado demandab suscrita por la parte actora, en la que después de alegar los hechos y fundamentos que estimó pertinentes a su derecho, suplicó se dictase sentencia de conformidad con los pedimentos contenidos en el súplico de su demanda.

Segundo: Que señalados día y hora para la celebración de los actos de juicio, tuvieron éstos lugar el día señalado, al que comparecieron las partes que constan en el acta.

Tercero: En la tramitación de este procedimiento se han observado los plazos y demás requisitos legales, excepto el de señalamiento debido a la acumulación de asuntos que pesan sobre este órgano.

Hechos probados.

1) La Fundación Laboral de la Construcción (FLC) fue creada al amparo de lo establecido en la disposición adicional del Convenio General de la Construcción, suscrito el día 10 de abril de 1992 («BOE» 20-05-1992).

2) El apartado 5.º de la citada disposición adicional dispone que la financiación de la FLC se materializaría en aportaciones de las Administraciones Públicas, más una aportación complementaria, de carácter obligatorio, de las empresas que se encuentran sometidas al ámbito de aplicación del citado Convenio Colectivo.

3) Los Estatutos de la FLC fueron aprobados en la 8.ª Reunión de la Comisión Paritaria del Convenio General de la Construcción, celebrada el 2 de noviembre de 1992 («BOE» 13-01-1993). En los artículos 10 y 11 de dichos Estatutos quedaba establecida la obligación de las empresas sometidas al Convenio, de satisfacer a la FLC las correspondientes aportaciones.

4) El día 16 de junio de 1993 la Comisión Paritaria del Convenio General de la Construcción acordó que la cuota empresarial prevista para la aportación empresarial a la FLC fuera de un 0,05% sobre la masa empresarial de cada empresa, establecida ésta sobre la base de cálculo de las cuotas de accidente de la Seguridad Social («BOE» 22-09-1993).

5) El artículo 1.2 del Convenio de Colaboración firmado entre la FLC y la Tesorería General de la Seguridad Social el 9 de julio de 1993 («BOE», 22-09-1993), se estableció el tipo de interés de demora aplicable a las empresas que no realicen el pago de la aportación en plazo reglamentario, que será el mismo interés que aplica la Seguridad Social en las diversas situaciones de impago, que en el caso de la empresa demandada es de un 20%.

6) Para el año 1998, según el artículo 8 del Acuerdo Sectorial Nacional para la Construcción, suscrito el 20 de abril de 1998 («BOE» 30-06-1998), además de la aportación ordinaria, se estableció una extraordinaria, equivalente al 0,10% sobre la misma base que la ordinaria. En el apartado 4.º de dicho artículo se acordó que los tipos de recargo por mora a aplicar al impago de la cuota extraordinaria, fuesen los mismos que los establecidos para la cuota ordinaria.

En el artículo 1 del Acuerdo de la Comisión Paritaria del CGSC de 29 de diciembre de 1999 («BOE» 16-02-00), la cuota empresarial de aportación obligada a la FLC quedó fijada, surtiendo efectos a partir de enero de 2000, en el 0,08% de la base de cálculo de las cuotas de la Seguridad Social de cada trabajador. En el apartado b) de dicho artículo, se mantienen los tipos de recargo por mora establecidos hasta entonces.

En el IV Convenio Colectivo el porcentaje de las cuotas empresariales para el 2008 quedó establecido en el 0,175 sobre la base consignada. Porcentaje que se ha mantenido para el 2009.

7) En el artículo 1 del Acuerdo de la Comisión Paritaria del CGSC de 29 de diciembre de 1999 («BOE» 16-02-00), la cuota empresarial de aportación obligada a la FLC quedó fijada, surtiendo efectos a partir de enero de 2000, en el 0,08% de la base de cálculo

de las cuotas de la Seguridad Social de cada trabajador. En el apartado b) de dicho artículo, se mantienen que los tipos de recargo por mora establecidos hasta entonces.

8) Para recaudar dicha aportación empresarial, la FLC suscribió el Acuerdo de Colaboración con la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de 12 de julio de 1993 («BOE» 22-09-93). En virtud de este acuerdo, las empresas, entendiéndose por empresa a estos efectos cada número de patronal o cuenta de cotización a la Seguridad Social, la obligada aportación a favor de la Fundación mediante los correspondientes Boletines de Cotización.

9) En folio 5 constan las bases de cotización de la empresa «Hermanos Grande Torres», S.L., con CIF 0B14332142 del período que se reclama y que se dan por reproducidas.

10) El código de cuenta de cotización número 14 1001861 42, que a nombre de la empresa «Hermanos Grande Torres», S.L., con CIF 0B14332142, se encuentra registrado en la Seguridad Social, adeuda a la FLC la aportación ordinaria correspondiente al período comprendido entre enero de 2008 y diciembre de 2009, que asciende a 1.326,48 euros, más el recargo del 20%, lo que hace un total de 1.591,78 euros.

11) Intentada conciliación sin efecto.

Fundamentos de derecho.

Primero: La parte actora reclama la cantidad correspondiente a la aportación ordinaria que la empresa debía realizar por el período reseñado en la demanda.

Segundo: La Fundación Laboral de la Construcción se constituyó de conformidad con la disposición adicional del Convenio General de la Construcción de 4 mayo 1992, cuyos fines, según el artículo 3 de sus Estatutos, son los siguientes: a) fomento de la formación profesional; b) fomento de la investigación, desarrollo y promoción de actuaciones tendentes a la mejora de la salud laboral y seguridad en el trabajo; c) prestaciones por permanencia en el sector.

Los recursos de la Fundación fundamentalmente vienen constituidos por las aportaciones de las Administraciones Públicas, más una aportación complementaria a cargo de las empresas incluidas en el ámbito del CGSC (art. 10.2.a). La cuota empresarial prevista como aportación complementaria a la FLC quedó fijada por la Comisión Paritaria del Convenio en su 18 Reunión, de 12 julio 1993, en el 0,05% de la base de cálculo de las cuotas de la Seguridad Social de cada trabajador; y en el Acuerdo Sectorial Nacional de la Construcción para 1998 para el año 1998 (art. 8) se estableció además una aportación extraordinaria de las empresas del 0,1% de la masa salarial citada.

De conformidad con el artículo 12 de los Estatutos, los recursos de la Fundación serán aplicados a Fondos determinados y afectados estrictamente a los fines de la Fundación. Estableciéndose en su artículo 5 que de los Fondos gestionados por la Fundación serán beneficiarios los trabajadores y empresas incluidos en el ámbito del CGSC.

En el presente caso, teniendo en cuenta lo expuesto y dado que no se acredita el pago y por la documental obrante en autos y por la prueba de confesión, en aplicación del artículo 91.2 de la LRJS, se consideran acreditados los hechos expuestos en la demanda, procede estimar la misma, toda vez que resultan, por otra parte, correctos los cálculos de las referidas cantidades que efectúa la parte actora al no resultar contradichos por la empresa.

Tercero: Contra la presente sentencia no cabe recurso de suplicación al amparo del art. 191.2 g) de la LRJS, dado que la cuantía económica de la pretensión no excede de 3.000 euros.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Estimar la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción, contra la empresa «Hermanos Grande Torres», S.L., con CIF 0B14332142, y, en consecuencia, procede:

Condenar a la empresa «Hermanos Grande Torres», S.L., con CIF 0B14332142, a abonar a la parte actora la cantidad de mil quinientos noventa y un euros con setenta y ocho céntimos (1.591,78).

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la mismo cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado-Juez que la dictó, estando el mismo celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria Judicial, doy fe, en Sevilla a 10 de junio de 2014.

Y para que sirva de notificación a la demandada, «Hermanos Grande Torres», S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de septiembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

7W-7063

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 197/2017, a instancia de la parte actora Sonia Colón Martín contra El Valde S.L. sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto general de ejecución y decreto de medidas de ejecución, ambos de fecha 6 de octubre de 2017, cuyas partes dispositivas, son del tenor literal siguiente:

Auto general ejecución; parte dispositiva:

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a la ejecución frente a El Valde S.L. con CIF núm. B- 90127028, en favor de la ejecutante Sonia Colón Martín con NIF núm. 48.956.767-W, en cuantía de 3.811,88 euros de principal y en concepto de intereses y costas, se presupuestan provisionalmente 900 euros.

Igualmente, se acuerda y respecto a la reclamación de despido, despachar la orden general de ejecución frente a El Valde S.L., con CIF núm. B-90127028, en favor de la ejecutante Sonia Colón Martín con NIF núm. 48.956.767-W, debiéndose citar de comparencia a las partes en el decreto de medidas por la Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado, conforme establecen los arts. 279 y siguientes de la Ley 36/2011.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, conforme lo preceptuado en el art. 239.4 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social, en el que además de alegar las infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Santander núm. 4022-0000-64-090616 utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Santander ES55 0049 3569920005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. tres de Sevilla y en «observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-reposición».

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Pablo Surroca Casas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla. Doy fe.

Decreto de ejecución citación comparecencia; parte dispositiva:

Habiéndose dictado orden general de ejecución frente a la empresa El Valdeo S.L. con CIF núm. B-90127028, en favor de la ejecutante Sonia Colón Martín con NIF núm. 48.956.767-W, en cuantía de 3.811,88 euros de principal y en concepto de intereses y costas, se presupuestan provisionalmente 900 euros, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo, al encontrarse la ejecutada declarada en situación de insolvencia provisional, requiérase a la parte ejecutante a fin de que, en el plazo de diez días, señale bienes, derechos y acciones propiedad de la ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Igualmente, se acuerda y respecto a la reclamación de despido, y conforme lo ordenado en el auto de ejecución, citar de comparecencia a la parte ejecutante Sonia Colón Martín con NIF núm. 48.956.767-W y a la ejecutada El Valdeo S.L. con CIF núm. B-90127028, de conformidad con lo dispuesto en el art. 280 y siguientes de la Ley 36/2011, para el próximo día 24 de noviembre de 2017 a las 9:20 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución y el auto general de ejecución a la empresa demandada ejecutada, mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Practíquese averiguación patrimonial integral de la ejecutada mediante la aplicación informática del Juzgado y consulta al Servicio de Índices (Corpme) a través del Punto Neutro.

Practíquese embargo mediante el Punto Neutro Judicial de cualquier saldo favorable de cuentas corrientes a la vista de cuyo titular resulte la ejecutada como consecuencia de la averiguación patrimonial integral practicada.

Igualmente, se acuerda el embargo mediante la aplicación informática respecto a la ejecutada sobre cualquier devolución de IVA u otra cantidad pendiente de ser abonada a la ejecutada por la Agencia Tributaria, debiéndose transferir la cantidad resultante del embargo a la cuenta de este Juzgado.

Requírase a la parte ejecutada, para que en el plazo de diez días designen bienes suficientes para hacer frente a la presente ejecución, con expresión, en su caso, de cargas gravámenes, así como en el caso de bienes inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo el apercibimiento de poder imponer multas coercitivas de no responder al presente requerimiento.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse en el plazo de tres días hábiles (art. 188 de la Ley 36/2011, reguladora de la Jurisdicción Social), con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander núm. 4022-0000-64-090616 para la salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, comunidad autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes de la LEC y la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado El Valdeo S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín» Oficial de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 6 de octubre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

36W-8098

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Ordinario 896/2015. Negociado: 1.
N.I.G.: 4109144S20150009623.
De: Don Antonio Iglesias Pérez.
Contra: Cressil Ventures, S.L. y Fogasa.
Abogada: María Belén Castilla Aguilocho.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia accidental del Juzgado de lo Social número cuatro de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 896/2015-1 se ha acordado citar a Cressil Ventures, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22 de noviembre de 2017 a las 9.05 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira n.º 26, edif. Noga 5.ª planta - 41018 - Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Cressil Ventures, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 14 de julio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia accidental, María Auxiliadora Ariza Fernández.
6W-7397

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1022/2016. Negociado: 3.
N.I.G.: 4109144S20160010855.
De: Don Julio Báñez Manzano.
Abogado: Don Juan María Galardi Figueroa.
Contra: «Transhermann Logística», S.L.

Don Juan Carlos Navarro Villén, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1022/2016, se ha acordado citar a «Transhermann Logística», S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 9 de noviembre de 2017, a las 10.00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira n.º 26, edificio Noga, 5.ª planta, 41018-Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a «Transhermann Logística», S.L., se expide la presente cédula de citación, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 18 de octubre de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Carlos Navarro Villén.

7W-8318

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Ordinario 54/2016. Negociado: 3.
N.I.G.: 4109144S20160000547.
De: Doña Isabel María Salas Linares.
Abogado: Don Rafael Páez Merino.
Contra: «Prodetur», S.A.; Consorcio Vía Verde, Ayuntamiento de Puerto Serrano, Ayuntamiento de Pruna, Ayuntamiento de Olvera, Ayuntamiento de Algámitas, Ayuntamiento de Montellano, Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, Ayuntamiento de El Saucejo, Ayuntamiento de El Coronil, Ayuntamiento de Coripe, Ayuntamiento de Algodonales, Ayuntamiento de Morón de la Frontera, «Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo», S.A. (Prodetur, S.A.); Ayuntamiento de Montellano y Ayuntamiento de Algámitas.

Don Juan Carlos Navarro Villén, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 54/2016, se ha acordado citar a Consorcio Vía Verde, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 8 de noviembre de 2017, a las 9.30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira n.º 26, edificio Noga, 5.ª planta, 41018-Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Consorcio Vía Verde, se expide la presente cédula de citación, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 17 de octubre de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Carlos Navarro Villén.

7W-8319

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 624/2015. Negociado: 1.

N.I.G.: 4109144S20150006701.

De: María Carmen Atalaya Fernández.

Abogado: Manuel Espino Heredia.

Contra: Servicio Público de Empleo Estatal, Agrícola Espino, S.L.U. y T.G.S.S.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia accidental del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 624/2015 se ha acordado citar a Agrícola Espino, S.L.U., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 30 de noviembre de 2017 a las 10.00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira n.º 26. Edif. Noga 5.ª planta - 41018 - Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Agrícola Espino, S.L.U., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 14 de julio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia accidental, Auxiliadora Ariza Fernández.

4W-7469

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia accidental del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 121/2016-1, a instancias de Alejandro Sierra Robles contra Lucía Fabián Díaz, Alimanser S.L. y Fogasa, se ha acordado citar a Lucía Fabián Díaz y a Alimanser S.L., como partes demandadas por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 30 de noviembre de 2017 a las 10:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira núm. 26. edificio Noga, 5.ª planta - 41018 - Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dichas partes, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Lucía Fabián Díaz y Alimanser S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 14 de julio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia accidental, María Consuelo Picazo García.

36W-7685

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

N.I.G.: 4109144S20150010816.

Procedimiento: 1009/15.

Ejecución número: 199/2017. Negociado: 6.

De: Don Alfonso Gallardo Fresno.

Contra: Areco Servicios Integrales, S.L.

El Juzgado de lo Social número cuatro de esta capital y su provincia, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue ejecución 199/17, dimanante de los autos 1009/15, a instancia de Alfonso Gallardo Fresno, contra Areco Servicios Integrales, S.L., en el que se ha acordado la citación de las partes de comparecencia, a celebrar el próximo día 23 de noviembre de 2017, a las 9.05 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que sirva de citación en forma a la demandada, Areco Servicios Integrales, S.L., cuyo actual paradero se desconoce, de conformidad con los arts. 59 y 239 de la LRJS, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 26 de septiembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

26W-7753

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Despidos/ceses en general 256/2017. Negociado: B.

N.I.G.: 4109144S20170002578.

De: Netbai Paul Doru.

Contra: Fernando Ruiz Cruz, Fogasa, Francisco Javier Ruiz Cruz, Matadero Comarcal de Pilas, S.C.A. y Juan Ruiz Cruz.

En virtud de resolución dictada en esta fecha por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla, en los autos número 256/2017 seguidos a instancias de Netbai Paul Doru, contra Fernando Ruiz Cruz, Fogasa, Francisco Javier Ruiz Cruz, Matadero Comarcal de Pilas, S.C.A. y Juan Ruiz Cruz sobre despidos, se ha acordado citar a Matadero Comarcal de

Pilas, S.C.A. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca al acto de conciliación y, en su caso, juicio el próximo 21 de noviembre de 2017 a las 10.30 y 11.00 horas, respectivamente, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Matadero Comarcal de Pilas, S.C.A., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 4 de septiembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

6W-6964

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

En virtud de resolución dictada en esta fecha en los autos número 505/14, seguidos a instancias de Inara Domínguez Pérez de Ayala contra INSS, Servicios Híspalis Constructed S.L., Mutua Midat Ciclops y MC Mutual y TGSS sobre Seguridad Social, se ha acordado citar a Servicios Híspalis Constructed, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 23 de noviembre de 2017 a las 8:55 horas al acto de conciliación y a las 9:25 horas al acto del juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en avenida de la Buhaira núm. 26, edificio Noga, planta 6.ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Servicios Híspalis Constructed, S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 21 de septiembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

36W-7697

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8 (refuerzo)

Procedimiento: Despidos/ceses en general 1054/2016. Negociado: RF.

N.I.G.: 4109144S20160011375.

De: Esteban Suárez Domenech.

Contra: Concentra Servicios de Mantenimiento SAU.

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número ocho de esta capital y su provincia (refuerzo).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos número 1054/16-RF se ha acordado citar a Concentra Servicios de Mantenimiento, S.A.U., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22 de noviembre de 2017 para asistir al acto de conciliación a las 10.30 horas en la sala de vistas 1 de este Juzgado sito en Sevilla, Avda. de la Buhaira n.º 26, edificio Noga, 7.ª planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia el mismo día a las 10.20 horas, en la oficina de refuerzo de este Juzgado, sita en planta séptima del mencionado edificio. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de refuerzo copia de la demanda y de los documentos acompañados, Decreto y Providencia de 17 de mayo de 2017.

Y para que sirva de notificación y citación a Concentra Servicios de Mantenimiento SAU con CIF A-84659614, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 29 de septiembre del 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

6W-7838

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Doña Gracia Bustos Cruz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número nueve de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 113/2015, a instancia de la parte actora Fogasa contra Pikman La Cartuja de Sevilla S.A., Abelardo Bracho Arcos, Francisco Javier Carbonero Castro y Ramón Ballesta Mudarra sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución de fecha 16 de marzo de 2015 del tenor literal siguiente:

Decreto.

En Sevilla a 16 de marzo de 2015.

Parte dispositiva:

S.S.ª la Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla, doña Gracia Bustos Cruz acuerda:

1. Admitir la demanda iniciadora del presente procedimiento, señalando para que tenga lugar el acto del juicio ante el Magistrado, que tendrá lugar en la sala de vista núm. 11 de este Juzgado sita en la planta 1ª del edificio Noga, en avenida de la Buhaira, 26, el próximo día 30 de noviembre de 2017 a las 10:50 horas de su mañana de lo que se dará cuenta a S.S.ª Magistrado- Juez de este Juzgado, y previamente con quince minutos de antelación en la Secretaría de este Juzgado sita en planta 6.ª del mismo edificio antes citado a fin de acreditar su identidad y la de su representación procesal ante el Secretario Judicial.

2. Citar a las partes en única convocatoria al acto del juicio para el día y hora señalado por correo certificado con acuse de recibo a cuyo efecto se librarán las correspondientes cédulas, con entrega a la parte demandada de copia de la demanda y documentos adjuntos, advirtiéndose a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán solicitar, con al menos cinco días de antelación, aquellas, que habiendo de practicarse en el acto del juicio, requieran diligencias de citación o requerimiento, así mismo se advierte a la parte actora que de no comparecer ni alegar justa causa para ello se le tendrá por desistida de la demanda, y que de no efectuarlo la parte demandada se celebrará el acto sin su presencia, sin necesidad de declararla en rebeldía.

3. Recabar del organismo demandado copia del expediente administrativo, que deberá ser remitido a este Juzgado en el plazo de 10 días.

Notificar a las partes la presente resolución haciéndoseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición que podrán interponer por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Decreto lo acuerda, manda y firma la Secretaria del Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Diligencia. En Sevilla a 16 de marzo de 2015. La extiendo yo, la Secretaria Judicial para hacer constar que, en el mismo día, dada cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado en la anterior resolución, queda enterado, por lo que seguidamente se remite a las partes carta por correo certificado con acuse de recibo conteniendo copia íntegra de la anterior resolución y además a la demandada copia de la demanda y documentos adjuntos. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Pikman La Cartuja de Sevilla S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 22 de septiembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Gracia Bustos Cruz.

36W-7575

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 511/2017, a instancias de Eva María Panduro González contra Manuel Bargeiras Martínez, Obicham Restauración S.L. y Fogasa, se ha acordado citar a Manuel Bargeiras Martínez y Obicham Restauración S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 21 de noviembre de 2017 a las 11 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira núm. 26, edificio Noga, planta 1.^a (sala 13) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Manuel Bargeiras Martínez y Obicham Restauración S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 29 de septiembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

36W-7785

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10 (refuerzo)

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social de refuerzo número diez de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos número 1008/16 -RF, a instancias de Laura Durán Rivas contra Easy Sea East S.L., Froman Servicios Generales S.L., Fogasa y José María Carrio Montiel (Administrador Concursal), se ha acordado citar a la empresa Easy Sea East S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 29 de noviembre del 2017 para asistir al acto de conciliación a las 11:00 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas 1 de este Juzgado sito en Sevilla, avenida de la Buhaira núm. 26, edificio Noga, 7.^a planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia el mismo día a las 10:50 horas, en la oficina de refuerzo de este Juzgado, sita en planta séptima del mencionado edificio, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de refuerzo copia de la demanda y de los documentos acompañados, decreto y providencia de 18 de mayo de 2017.

Y para que sirva de notificación y citación a Easy Sea Eas con CIF B-87084281, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 1 de septiembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

36W-6865

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm. 161/2017, seguidos en este Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia en materia de ejecución de títulos judiciales, a instancia de Olga Patricia Asensio Fernández contra

Mantas Ruiz S.L., se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 30 de noviembre de 2017, a las 9:15 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida de la Buhaira núm. 26, 1.ª planta –Edificio Noga– CP 41018, Sevilla, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 238 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a Mantas Ruiz S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el «Boletín Oficial» de Sevilla. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

En Sevilla a 4 de septiembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

36W-7049

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1119/2016, a instancias de José Castuera Mejías contra Fogasa y Fabricados Industriales de Lacados S.L., se ha acordado citar a Fabricados Industriales de Lacados S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14 de diciembre de 2017 a las 10:50 y 11:10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira núm. 26, 6.ª planta –Edificio Noga– CP 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Fabricados Industriales de Lacados S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 7 de agosto de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

36W-6477

MADRID.—JUZGADO NÚM. 41

N.I.G.: 28.079.00.4-2017/0002708.

Procedimiento: Ordinario 105/2017.

Materia: Reclamación de cantidad

Demandante: Don Javier Domínguez Ruiz.

Demandado: Fondo de Garantía Salarial y Grupo Barravan, S.L.

Doña María José González Huergo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuarenta y uno de esta capital.

Hago saber: Que en el procedimiento 105/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Javier Domínguez Ruiz, frente a Fondo de Garantía Salarial y Grupo Barravan, S.L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando en parte como estimo la demanda formulada por don Javier Domínguez Ruiz contra la empresa Grupo Barravan, S.L., debo condenar y condeno a ésta a abonar a aquél la cantidad de 1.533,25 euros con el recargo del artículo 29.3 LET aplicado a la cantidad salarial de 1.451,1 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Barravan, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 25 de julio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María José González Huergo.

2W-6848

Juzgados de Vigilancia Penitenciaria de Andalucía.—Sevilla

JUZGADO NÚMERO 2

Negociado: 1.

Procedimiento: Expedientes sobre trabajos en beneficio comunidad 3271/2016.

N.I.P.: 4109152P20161003336.

Interno: Enrique Catalán Contreras.

Don José María Piñero Bustamante, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número dos de Andalucía con sede en Sevilla.

Doy fe y testimonio: Que en el expediente penitenciario número 3271/16, sobre trabajo en beneficio de la comunidad, se ha dictado el auto que es del tenor literal siguiente:

Auto 295/2017.—En Sevilla a 18 de enero de 2017.

Hechos:

Primero. En fecha se dictó auto por el que se tomaba conocimiento del plan de ejecución de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad (TBC) elaborado y aprobado por el Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas en ejecución de la pena impuesta al penado Enrique Catalán Contreras por el Juzgado de lo Penal número uno de Sevilla en su ejecutoria número 185/15.

Segundo. Con posterioridad, el Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de Sevilla ha comunicado a este Juzgado de Vigilancia Penitenciaria que el penado no ha cumplido la condena ni alegado causa alguna que justifique sus ausencias.

Tercero. Pasado el expediente al Ministerio Fiscal por este se informa en el sentido de interesar la deducción de testimonio por delito de quebrantamiento de condena.

Fundamentos de derecho:

Único. Conforme a lo prevenido en el artículo 49.6 del Código Penal y visto el informe emitido por la Administración Penitenciaria del que destaca la ausencia del penado sin causa que la justifique y su desinterés en cumplir la pena impuesta, procede declarar incumplida la pena de trabajos en beneficio de la comunidad y deducir testimonio para proceder contra el penado de conformidad con el artículo 468 del mismo texto legal.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo: Declarar incumplida la pena de TBC impuesta, y deducir testimonio del presente expediente para su remisión al Juzgado de Guardia de Sevilla por posible delito de quebrantamiento de condena por parte del penado Enrique Catalán Contreras en ejecutoria número 185/15, por el Juzgado de lo Penal número 1 de Sevilla y participése la presente resolución al Juzgado sentenciador a los efectos oportunos, llevándose a efecto todo lo anterior, una vez sea firme la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y al penado, informándoles que contra la misma cabe recurso de reforma ante este Juzgado, en el plazo de tres días; comuníquese al Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma la Ilma. Sra. Magistrada/Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número dos de Andalucía, con sede en Sevilla; doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Enrique Catalán Contreras actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, expido la presente.

En Sevilla a 8 de mayo de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia, José María Piñero Bustamante.

2W-4309

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 28 de julio de 2017, tomó conocimiento de la Resolución del Alcalde n.º 527 de 24 de julio de 2017, del siguiente tenor literal:

«El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2015, aprobó acuerdo para que se adopten determinadas medidas en relación con la recuperación de la Memoria Histórica.

Entre otros acuerdos, se contemplaba la constitución de una Mesa de Participación de la Memoria Histórica, integrada por representantes del movimiento memorialista, representantes de las víctimas y familiares y representantes de los Grupos Políticos Municipales; y una Mesa de Expertos de la Memoria Histórica integrada por expertos de reputado prestigio en el campo de la investigación sobre la Memoria Democrática.

Por lo expuesto, en cumplimiento de los compromisos derivados del Pleno en materia de memoria histórica así como de las medidas derivadas de los preceptos legales recogidos en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se recogen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura y la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, resuelvo:

Primero: Constituir la Mesa de Participación de la Memoria Histórica que queda conformada con la siguiente representación:

- Representantes del movimiento asociativo cuyo objeto de actuación se refiera a aspectos relacionados con cuestiones memorialistas.
- Un miembro en representación de cada Grupo Político Municipal.
- Representantes de los sindicatos con trayectoria de actuación en asuntos relacionados con la Memoria Histórica

Segundo: A propuesta de las respectivas organizaciones, instituciones y grupos municipales, la Mesa de Participación de la Memoria Histórica queda integrada por las siguientes personas:

ASOCIACIÓN MEMORIA LIBERTAD Y CULTURA DEMOCRÁTICA	D. JOSÉ ESTEBAN GARRIDO MOREIRA D. JOSÉ BARRAGÁN PILAR
ASOCIACIÓN NUESTRA MEMORIA	D. FRANCISCA MAQUEDA FERNÁNDEZ D. AGUSTÍN ROMERO CLAVERO
ASOCIACIÓN SEVILLANA VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN	D.ª EVA M.ª OLIVA RUIZ D. JUAN LUIS LEÓN GARCÍA
ASOCIACIÓN RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA MANUEL BARRIOS JIMÉNEZ	D. JUAN CRUZ FERNÁNDEZ

UCAR, UNIÓN CÍVICA ANDALUZA POR LA REPÚBLICA	D. EDUARDO JARAMILLO RENDÓN D. JUAN MORILLO LORA
ASOCIACIÓN MEMORIA HISTÓRICA DEL PTA. Y JOVEN GUARDIA ROJA	D. ANTONIO RAÚL SÁNCHEZ D. ANTONIO GARCÍA MORERO
ASOCIACIÓN ANDALUZA DE AFECTADOS BEBÉS ROBADOS	D.ª . LIDIA ACEBO PORTES D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ ACEBO D.ª CARMEN FERNÁNDEZ DE DIEGO
AMICAL DE MAUTHAUSEN	D. ÁNGEL DEL RÍO SÁNCHEZ D. ÁNGEL DEL POZO REDONDO
GRUPO P.P.	D. IGNACIO FLORES BERENGUER
GRUPO CIUDADANOS	D. ANTONIO DELGADO BECERRA
GRUPO PARTICIPA SEVILLA	D.ª SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO D.ª MARÍA LUISA LÓPEZ LÓPEZ
GRUPO IULV-CA	D.ª EVA M.ª OLIVA RUIZ
GRUPO PSOE	D. ANTONIO MANUEL MATEOS LÓPEZ
CC.OO.	D. FAUSTINO GARCÍA ARES D. CARLOS CARREÑO GULJARRO
U.G.T.	D. ANTONIO ORTIZ SERRANO
CGT	D. CECILIO GORDILLO GIRALDO

La incorporación de nuevos miembros a la Mesa de Participación de la Memoria Histórica requerirá la justificación de la trayectoria en asuntos memorialistas así como la presentación de la documentación estatutaria actualizada y en regla, según requerimientos jurídicos-legislativos.

Tercero: Dar cuenta al Pleno, para su conocimiento y proceder a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 29 de agosto de 2017.—La Jefe de Servicio de Alcaldía, Fátima Feu Viegas.

2W-6784

SEVILLA

Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS)

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2017, el expediente de modificación presupuestaria número 590/17, correspondiente al presupuesto del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), dicho expediente estará expuesto al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el referido plazo los interesados podrán examinarlo en el Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural, sito en plaza San Francisco, 19-4.ª planta. Edificio Laredo, y presentar reclamaciones ante el Pleno de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá para resolverlas del plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de finalización de la exposición al público. Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla 10 de octubre de 2017.—El Secretario General. P.D. La Jefa del Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural, Nuria Hernández Bouton.

2W-8145

SEVILLA

Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS)

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2017, el expediente de modificación presupuestaria número 736/17, correspondiente al presupuesto del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), dicho expediente estará expuesto al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el referido plazo los interesados podrán examinarlo en el Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural, sito en plaza San Francisco, 19-4.ª planta. Edificio Laredo, y presentar reclamaciones ante el Pleno de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá para resolverlas del plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de finalización de la exposición al público. Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla 10 de octubre de 2017.—El Secretario General. P.D. La Jefa del Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural, Nuria Hernández Bouton.

2W-8146

AZNALCÁZAR

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 16 de agosto de 2017 sobre el expediente de modificación de créditos n.º 534/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados a los diferentes destinos son:

1.º Atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes y cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, por la cantidad de 41.883,56 euros.

2.º Amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes, por la cantidad de 188.852,11 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
011	911	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector pbco.	188.852,11 €
151	22199	Urbanismo. Otros suministros	6.579,98 €
1532	619 (16000002)	PEE 2015 2.ª fase carril bici a los pinares	35.303,58 €
		Total gastos	230.735,67 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Aznalcázar a 17 de octubre de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, Manuela Cabello González.

2W-8243

BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2017, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 22/2017, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos:

Aplicación	Descripción	Importe
342/622.00	Pabellón cubierto	50.708,08 €

Alta en aplicaciones de gastos:

Aplicación	Descripción	Importe
342/619.07	Instalaciones deportivas. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinadas al uso general. «Reforma en polideportivo municipal y piscina»	50.708,08 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Bollullos de la Mitación a 16 de octubre de 2017.—El Alcalde, Fernando Soriano Gómez.

2W-8210

BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 23/2017, con la modalidad de transferencia de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

<i>Disminución estado de gastos</i>		
<i>Transferencia de crédito</i>		
<i>Concepto</i>		<i>Denominación</i>
342/619.06	P.E.E. Reforma y ampliación de zonas deportivas	1.236,54 €

<i>Estado de gastos: Habilitación de crédito</i>		
<i>Concepto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe modif.</i>
153.2/619.00	PFOEA 2017. 4.ª fase. Peatonalización C/ Larga.	1.236,54 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Bollullos de la Mitación a 16 de octubre de 2017.—El Alcalde, Fernando Soriano Gómez.

2W-8211

BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 24/2017, con la modalidad de transferencia de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

<i>Disminución estado de gastos</i>		
<i>Transferencia de crédito</i>		
<i>Concepto</i>		<i>Denominación</i>
334/481.00	Promoción cultural. Premios actividades culturales, etc.	1.272,00 €

<i>Estado de gastos: Habilitación de crédito</i>		
<i>Concepto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe modif.</i>
942/463.00	Transferencias corrientes. Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.	1.272,00 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Bollullos de la Mitación a 16 de octubre de 2017.—El Alcalde, Fernando Soriano Gómez.

2W-8212

BURGUILLOS

Anuncio de 16 de octubre de 2017, del Ayuntamiento de Burguillos por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

Se hace saber: Que no habiéndose podido llevar a cabo notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, por mantenerse ausentes de su domicilio en horas de reparto o ser desconocidos en los mismos, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de dicho expediente, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma, el expediente que se cita obra en el Área de Urbanismo, plaza de la Constitución Española número 1.

Interesado: Ventura Urbano Brocal S.L.

Acto que se notifica: Limpieza de solar en Avda. de Andalucía número 66-68.

Número de expediente: 40/2017.

Notificación: Resolución de Alcaldía.

Decreto de 18 de julio de 2017, sobre limpieza de solar (expte. 40/2017).

Habiéndose recibido denuncia de la Policía Local de fecha 23 de abril de 2017, sobre las condiciones en que se encuentran los solares sitos en Avda. Andalucía número 66-68, de esta localidad, por el Técnico municipal de este Área de Urbanismo se ha emitido informe en fecha 17 de julio de 2017, en el que se dispone lo siguiente:

1. El solar dispone de cerramiento mediante malla metálica que incumple la normativa en vigor.
2. El solar presenta vegetación de porte bajo y escombros.

A tenor de lo dispuesto en el art. 155. 1 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, «Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.

Los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones».

Por su parte, el art. 14 de la Ordenanza municipal reguladora de limpieza y gestión de residuos, dispone que: «1. Los propietarios de solares, parcelas u otros terrenos que tengan la consideración de suelo urbano, deberán mantenerlos libres de desechos y vectores, y en las debidas condiciones de higiene, salubridad, seguridad y ornato público.

2. Queda prohibido vaciar, verter y depositar basuras, escombros, mobiliario y, en general, cualquier clase de materiales residuales en solares, parcelas u otros espacios de titularidad privada, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 50 de esta Ordenanza».

El presupuesto estimado, según el informe del Técnico municipal de fecha 7 de julio de 2017, para cerramiento, conforme a la ordenanza municipal, y limpieza del solar objeto del presente expediente asciende a la cantidad de 4.109,76 euros.

Vista la documentación obrante en el expediente, y en base al art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el art. 155 y ss. de la Ley 7/02, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía he resuelto,

Primero: Ordenar a la entidad Ventura Urbano Brocal S.L., propietaria de los solares, las siguientes medidas de limpieza de los mismos sitios en Avda. Andalucía número 66-68, de esta localidad, con referencias catastrales número 7942029TG3674S0001OI y 7942028TG3674S0001MI:

1. Eliminación de toda la vegetación existente, limpieza general del solar, así como carga, transporte y retirada de la maleza y otros residuos procedentes de la limpieza a vertedero autorizado.

2. Ejecución de cerramiento del solar según las directrices establecidas en el art. 15 de la Ordenanza municipal reguladora de limpieza y gestión de residuos, esto es, con fábrica de bloque de obra de dimensiones 40x20 cms, y armado cada 4 o 5 hiladas, o muro de ladrillo que garantice su estabilidad y, en cualquier caso, siempre sobre cimiento armado de 30x25 cm y de una altura de 2 m. Asimismo, se debe instalar puerta de acceso al solar.

3. Desratización, desinfección y fumigado del solar, para mantenerlo en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias.

Segundo: Las medidas que se ordenan deberán dar comienzo en el plazo de 7 días a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, siendo el plazo para la ejecución de las mismas de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 de la Ordenanza municipal reguladora de limpieza y gestión de residuos, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 24 de febrero de 2004.

Tercero: Apercibir a la interesada que, en caso de incumplimiento injustificado se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas, hasta un máximo de diez, con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del diez por ciento del coste estimado de las medidas ordenadas. Asimismo, por este Ayuntamiento se podrá proceder a la ejecución subsidiaria de las citadas medidas, a costa del obligado, hasta el límite del deber normal de conservación, todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 158.2 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto: Dar traslado de la presente Resolución a la interesada.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso contencioso-administrativo, en el juzgado de lo contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, -LRJCA-).

Todo ello, sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para mejorar defensa de sus derechos. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y se hace público en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles para que sirva de notificación personal en legal forma al interesado Ventura Urbano Brocal S.L. ya que el último domicilio a efectos de notificaciones es desconocido y a cualquier otra persona que tenga la calidad de interesada en el procedimiento.

Asimismo, se advierte a los interesados, que si transcurrido quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado o su representante en el expediente, se le tendrá por notificado a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento de dicho plazo para comparecer.

En Burguillos a 16 de octubre de 2017.—El Alcalde, Valentín López Fernández.

2W-8203

DOS HERMANAS

Decreto de Alcaldía 54/2017, de 21 de septiembre por el que se dispone la sustitución accidental de la Alcaldía.

En el uso de las facultades que me confiere el artículo 124 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto tanto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como por los artículos 114 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, teniendo previsto ausentarme de esta ciudad por asuntos particulares dispongo:

Primero: Encomendar a la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, doña Basilia Sanz Murillo el desempeño de la Alcaldía con carácter accidental el día 22 de septiembre de 2017, de conformidad con lo previsto en el art. 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Segundo: La presente resolución surtirá efecto el día de la fecha, sin perjuicio de su íntegra publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto se despachará por el Secretario General testimonio de la misma; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dado en Dos Hermanas a 21 de septiembre de 2017.—El Alcalde-Presidente, Francisco Toscano Sánchez.—El Secretario, Óscar Grau Lobato.

6W-8154

DOS HERMANAS

Decreto de Alcaldía 56/2017, de 25 de septiembre relativo a la delegación de competencias sancionadoras.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2015, se delegaron atribuciones en materia de licencias a los concejales con competencias en Sanidad, Movilidad y Urbanismo y fue publicado en el «BOP» de Sevilla de 1 de agosto de 2015. Posteriormente de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, LRBRL, se efectuó la delegación de algunas potestades sancionadoras en acuerdo de 14 de julio de 2017 («BOP» 2 de septiembre de 2017).

Asimismo se dictó por la Alcaldía el decreto 24/2015 («BOP» 7 de julio de 2015) delegando las competencias a los titulares de las delegaciones municipales.

Se estima conveniente que para agilizar la imposición de las sanciones en los casos en que se instruyan expedientes de esta naturaleza se delegue en el titular de la competencia, la potestad para la imposición de sanciones en todas las materias en las que posean atribuciones. A tal efecto se ha informado por la Secretaría con fecha 12 de julio de 2017, y 25 de septiembre, acerca de la posibilidad y conveniencia de dicha delegación en particular las relativas a la Delegación de Participación Ciudadana, Salud y Consumo. De esta forma, sin perjuicio de entender que la delegación efectuada en el decreto 24/2015 citado abarcaba las materias sancionadoras al permitir que se dicten actos que afecten a terceros, se hace preciso aclarar dicha delegación y unificar en un solo documento las relativas a las potestades citadas. Asimismo se tienen en cuenta normas dictadas con posterioridad al mencionado decreto, en particular el propio Reglamento orgánico municipal de 30 de diciembre de 2016.

De conformidad con lo previsto en los artículos, 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y concordantes y art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, así como en los artículos 9.1 y 25 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 127.2 de la LRBRL que admite la delegación, entre otras materias, de la potestad sancionadora, he resuelto lo siguiente:

Primero.— Delegar en don Juan Antonio Vilches Romero, titular de la Delegación de Participación Ciudadana, Salud y Consumo la competencia para la imposición de las sanciones previstas en la normativa relativa a tenencia de animales, sanidad y consumo que estén atribuidas a la Alcaldía, en particular las relativas a las siguientes normas que se indican:

- Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.
- Decreto 10/2003, de 28 de enero, Reglamento Admisión Espectáculos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- Real Decreto 1376/2003, de 7 de noviembre, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción, almacenamiento y comercialización de las carnes frescas y sus derivados en los establecimientos de comercio al por menor.
- Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.
- Decreto 285/2007, de 4 de diciembre por el que se regula competencias sancionadoras en materia de consumo, venta, suministro y publicidad de los productos del tabaco.

Segundo.— Delegar a doña Ana María Conde Huelva, titular de la Delegación de Ordenación del Territorio la competencia para la imposición de las sanciones previstas en la normativa relativa a urbanismo y bienes municipales que estén atribuidas a la Alcaldía, en particular las relativas a las siguientes normas que se indican:

- La Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo.
- Ley 7/1999, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre.
- Decreto 18/2006 de 24, de enero por el que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tercero.— Delegar a don Antonio Morán Sánchez, titular de la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, las competencias relativas al cumplimiento de la ordenanza municipal de convivencia y buen gobierno y en materia de tráfico de acuerdo con el RDL 6/2015, de 2 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Cuarto.— Las Delegaciones se confieren, en los términos del art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, con las más amplias atribuciones a tenor de lo que establecen los arts. 22 y 26 del Reglamento Orgánico Municipal («BOP» 20 de mayo de 2017) art. 43-3 párrafo segundo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y sus titulares podrán dirigir y gestionar los servicios correspondientes y resolver, en lo que no requiera aprobación de otro órgano, mediante actos administrativos que afectan a terceros.

El presente Decreto entrará en vigor en el día de la fecha, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y a través de la sede electrónica de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno, y la 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía. Asimismo se notificará a los miembros de la Corporación afectados por el mismo, dándose cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Dado en Dos Hermanas a 25 de septiembre de 2017.—El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.—El Secretario General, Óscar Grau Lobato.

6W-8155

DOS HERMANAS

Anuncio de adjudicación de servicio de arbitraje en las competiciones de fútbol sala y fútbol 7 organizadas por la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas, exp. 38/2017/CON.

1.— Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- b) Dependencia: Secretaría General.
- c) Dirección perfil de contratante: www.doshermanas.es.

2.— *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: De servicio.
- b) Objeto: Contratación del Servicio de arbitraje en las competiciones de fútbol sala y fútbol 7 organizadas por la Delegación de Deportes del Ayuntamiento.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 147, de 28 de junio de 2017.

3.— *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.— *Presupuesto base de licitación.*

- a) Tipo de licitación: 52.315,05 € más 10.985,95 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 63.300 €.

5.— *Adjudicación / formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación del contrato: Decreto Alcaldía 48/2017, de 30 de agosto de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 8 de septiembre de 2017.
- c) Adjudicatario: «Sededos, S.L.»
- d) Importe de adjudicación: 52.161 € más 10.953,81 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 63.114,81 €.
- e) Duración del contrato: 2 años, pudiendo prorrogarse por un año más, por lo que la duración total no podrá exceder de tres años.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 154.2 del RDL 3/2011, por el que se aprueba el TRLCSP.

Dos Hermanas a 28 de septiembre de 2017.—El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

6W-8158

DOS HERMANAS

Anuncio de adjudicación de suministro de indumentaria y equipamiento para la Policía Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas, exp. 29/2017/CON.

1.— *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- b) Dependencia: Secretaría General.
- c) Dirección perfil de contratante: www.doshermanas.es.

2.— *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: De suministro.
- b) Objeto: Contratación del suministro de indumentaria y equipamiento para la Policía Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 84, de 12 de abril de 2017.

3.— *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.— *Presupuesto base de licitación.*

- a) Tipo de licitación: 26.446,30 € más 5.553,72 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 32.000 € (IVA incluido).

5.— *Adjudicación / formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación del contrato: Decreto Alcaldía 38/2017, de 10 de agosto de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 5 de septiembre de 2017.
- c) Adjudicatario: «Complementos Policiais, S.L.»
- d) Importe de adjudicación: 18.275,53 € más 3.837,86 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 22.113,39 €.
- e) Duración del contrato: 2 años, pudiendo prorrogarse por un año más, por lo que la duración total no podrá exceder de tres años.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 154.2 del RDL 3/2011, por el que se aprueba el TRLCSP.

Dos Hermanas a 28 de septiembre de 2017.—El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

6W-8157

ESTEPA

Don Antonio Jesús Muñoz Quirós, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2017, aprobó el proyecto de Presupuesto General de 2017.

En cumplimiento del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles a partir de la presente publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los interesados legítimos podrán examinarlo en la Intervención de Fondos y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno, que dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.

En Estepa a 20 de octubre de 2017.—El Alcalde-Presidente, Antonio Jesús Muñoz Quirós.

36W-8392

GUILLENA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Guillena a 13 de octubre de 2017.—La Secretaria General, Encarnación Coveñas Peña.

7W-8207

HERRERA

El Pleno del Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2017, aprobó el inicio del expediente de licitación del contrato de ejecución de las obras de urbanización de la unidad de ejecución UE-1 del sector R-III, Las Eras Sur, del municipio de Herrera (Sevilla), por procedimiento ordinario y por trámite de urgencia.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2017, dejando sin efecto el pliego aprobado en la sesión plenaria de fecha 16 de octubre de 2017.

El presente anuncio de licitación se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón electrónico de anuncios y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla): <http://aytoherrera.sedelectronica.es>, así como en el portal de transparencia municipal: <http://aytoherrera.sedelectronica.es/transparency>.

1. *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría General.
 2. Domicilio: Avenida Constitución, 1.
 3. Localidad y código postal: Herrera. 41567.
 4. Teléfono: 95 401 30 12.
 5. Fax: 95 401 32 96.
 6. Correo electrónico: info@aytoherrera.com
 7. Dirección de internet del perfil del contratante: <http://aytoherrera.sedelectronica.es>.
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Dentro del plazo de 13 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla (B.O.P.).
- d) Número de expediente: .—

2. *Objeto del contrato.*

- a) Tipo: Administrativo. Contrato de obras.
- b) Descripción del objeto: Contrato de ejecución de las obras de urbanización de la unidad de ejecución UE-1 del sector R-III, Las Eras Sur, del municipio de Herrera (Sevilla).
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 1. Domicilio: Unidad de ejecución UE-1 del sector R-III, Las Eras Sur.
 2. Localidad y código postal: Herrera. 41567.
- e) Plazo de ejecución/entrega: El plazo máximo de ejecución de las obras será de 17 meses, contados a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo.
- f) Admisión de prórroga: .—
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): .—
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): .—
- i) CPV (referencia de nomenclatura): 45200000-9 (Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil).

3. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación.
- c) Subasta electrónica: .—
- d) Criterios de adjudicación: Oferta económica, hasta 20 puntos; mejoras relacionadas con la ejecución de la obra, hasta 50 puntos; y propuesta técnica, hasta 30 puntos.

4. *Presupuesto base de licitación.*

Presupuesto base de licitación: 747.861,09 €, IVA excluido. IVA (21%): 157.050,83 €.

Total presupuesto de licitación: 904.911,92 €, IVA incluido.

5. *Garantías exigidas.*

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

6. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría, en su caso):

Categoría: 2.

Grupos y subgrupos:

Grupo A.— Subgrupos: 1,2.

Grupo C.— Subgrupos: 4,6.

Grupo E.— Subgrupos: 1,6,7.

Grupo G.— Subgrupos: 3,4,5,6.

Grupo I.— Subgrupos: 1,3,5,6,7,9.

Grupo K.— Subgrupos: 6,9.

- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Conforme a lo especificado en la cláusula 10.A.5 del PCAP.
- c) Otros requisitos específicos: .—
- d) Contratos reservados: .—

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

- a) Fecha límite y modalidad de presentación: Dentro del plazo de 13 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla (B.O.P.).
- b) Lugar de presentación:
1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).
 2. Domicilio: Avda. Constitución, 1.
 3. Localidad y código postal: Herrera. 41567.
 4. Dirección electrónica: .—
- d) Número de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): .—
- e) Admisión de variantes, si procede: .—
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: .—

8. Apertura de ofertas.

- a) Descripción: Apertura de la documentación administrativa (sobre núm. 1).
- b) Dirección: Ayuntamiento de Herrera (Sevilla). Avenida Constitución, 1.
- c) Localidad y código postal: Herrera. 41567.
- d) Fecha y hora: El tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 12:00 horas, salvo que se hayan presentado proposiciones por correo, en la forma legalmente establecida.

9. Gastos de publicidad.

A cargo del adjudicatario. Máximo: 1.000,00 €.

10. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso): No procede.

11. Otras informaciones: Los posteriores actos de calificación, apertura y valoración de proposiciones (sobre núm. 2 y sobre núm. 3) se registrarán por lo previsto en la cláusula 11 del PCAP.

La composición de la Mesa de Contratación viene determinada en la cláusula 5.2 del PCAP.

En Herrera a 19 de octubre de 2017.—El Alcalde, Jorge Muriel Jiménez.

36W-8363-P

HERRERA

Por resolución de Alcaldía núm. 706/2017, de 10 de octubre, se aprobó definitivamente la adenda al modificado del proyecto de urbanización referente a la unidad de ejecución UE-1, que ejecuta el Plan Parcial de Ordenación del sector R-III (Eras Sur) y el proyecto de delimitación de unidades de ejecución de dicho sector, que se transcribe a continuación; lo que se publica a los efectos del artículo 106 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía:

«Aprobado inicialmente por resolución de Alcaldía núm. 525/2017, de 18 de julio, con rectificación de error material mediante resolución de Alcaldía núm. 569/2017, de 1 de agosto, la adenda al modificado del proyecto de urbanización referente a la unidad de ejecución UE-1, que ejecuta el Plan Parcial de Ordenación del sector R-III (Eras Sur) y el proyecto de delimitación de unidades de ejecución de dicho sector.

Visto que el expediente ha sido sometido a un período de información pública mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, número 206, de 6 de septiembre de 2017, publicándose asimismo edicto sobre su aprobación inicial en el tablón de edictos municipal, en el portal de transparencia y en el diario ABC de Sevilla del día 5 de septiembre de 2017, comunicándose asimismo dicho período a los propietarios de los terrenos afectados por el proyecto.

Resultando que, durante dicho periodo de un mes, comprendido entre el 7 de septiembre y el 9 de octubre de 2017 –ambos inclusive–, no se ha registrado en esta corporación alegación o reclamación alguna contra el mencionado expediente, según consta en la certificación expedida por la Secretaría General incorporada al mismo.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, contenida, fundamentalmente, en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

A la vista de cuanto antecede, y de conformidad con las atribuciones que a esta Alcaldía confiere el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con esta fecha, resuelvo:

Primero. Aprobar definitivamente la adenda al modificado del proyecto de urbanización referente a la unidad de ejecución UE-1, que ejecuta el Plan Parcial de Ordenación del sector R-III (Eras Sur) y el proyecto de delimitación de unidades de ejecución de dicho sector.

Segundo. Notificar a los propietarios de los terrenos comprendidos en la unidad de ejecución afectada por la adenda al modificado del proyecto de urbanización la presente resolución, para su conocimiento y efectos.

Tercero. Publicar edicto sobre la aprobación definitiva del expediente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios y en el portal municipal de transparencia.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Herrera a 10 de octubre de 2017.—El Alcalde, Jorge Muriel Jiménez.

36W-8086

MAIRENA DEL ALCOR

Don Ricardo A. Sánchez Antúnez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que contra el acuerdo plenario adoptado de 12 de septiembre de 2017, sobre aprobación de modificación de crédito consistente en suplemento de crédito número 1/2017, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera aprobado, a tenor de los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y cuyo contenido es el siguiente:

4.— Aprobación, si procede, del expediente de modificación de créditos 1/2017/SC. Suplemento de crédito.

Primero.— Aprobar el expediente de modificación de créditos 1/2017/SC con el siguiente resumen:

	<i>Crédito inicial</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Total</i>
011/913.00.20. Amort. préstamo BBVA RDL 8/2014	396.295,12 €	2.426.844,62 €	2.823.139,74 €
Total modificaciones		2.426.844,62 €	

El importe del gasto anterior se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales procedentes de la liquidación del presupuesto de la Corporación del ejercicio 2016.

Segundo.— Someter el expediente a la tramitación que dispone el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 de la mencionada Ley y en el número 1 del artículo 23 del citado Real Decreto.

En Mairena del Alcor a 16 de octubre de 2017.—El Alcalde-Presidente, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

6W-8202

MAIRENA DEL ALJARAFE

Doña Otilia Padial Reyes, Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de Alcaldía núm. 2043/2017, de fecha 29 de septiembre de 2017 se aprueba inicialmente el estudio de detalle de la parcela denominada M-17 del sector SR-12 Camino del Jardinillo.

Lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados, a través de anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, periódico de gran difusión de la provincia, tablón de anuncios/tablón electrónico y página web del Ayuntamiento, por plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia durante el cual podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en la calle Nueva, 21, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes, en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 32.1.º 2.º y 39 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Mairena del Aljarafe a 3 de octubre de 2017.—La Vicepresidenta, Otilia Padial Reyes.

36W-7863-P

MAIRENA DEL ALJARAFE

Doña Otilia Padial Reyes, Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo establecido en el art. 134 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (Decreto 18/2006 de 24 de enero), se pone en conocimiento que por resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo número 857/17, de 10 de octubre de 2017 y en virtud del acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 23 de junio de 2017, se acordó proceder al deslinde del Camino del Valle de propiedad municipal.

El deslinde se iniciará el 11 de diciembre de 2017 a las 10 horas, siempre que hayan transcurrido 30 días desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho anuncio será publicado en un periódico de los de la provincia, tablón de anuncios físico/electrónico y página web del Ayuntamiento.

Los interesados podrán presentar ante la Corporación cuantos documentos estimen convenientes para la defensa de sus derechos hasta diez días antes del comienzo de las operaciones de apeo.

Transcurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna.

En Mairena del Aljarafe a 16 de octubre de 2017.—La Vicepresidenta, Otilia Padial Reyes.

2W-8236

MARCHENA

Doña María del Mar Romero Aguilar, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de septiembre de 2017, procedió a la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación de los tributos locales del municipio del Marchena.

El expediente queda expuesto en el tablón de anuncios de la Entidad local durante treinta días dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública sin que se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo sin más trámites. En caso contrario, el órgano plenario deberá resolver las que se hubieren presentado y aprobar la redacción definitiva de la Ordenanza y todo de acuerdo con lo establecido al efecto en los artículos 17, 18 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Marchena a 16 de octubre 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, María del Mar Romero Aguilar.

2W-8234

MARCHENA

Doña María del Mar Romero Aguilar, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Marchena.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de septiembre de 2017, procedió a la aprobación inicial de la modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, las reservas de espacio de la vía pública para aparcamientos exclusivos y carga y descarga de mercancías.

El expediente queda expuesto en el tablón de anuncios de la entidad local durante treinta días dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública sin que se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo sin más trámites. En caso contrario, el órgano plenario deberá resolver las que se hubieren presentado y aprobar la redacción definitiva de la Ordenanza y todo de acuerdo con lo establecido al efecto en los artículos 17, 18 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Marchena a 16 de octubre de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, María del Mar Romero Aguilar.

2W-8239

MONTELLANO

Anuncio de licitación de contrato de suministro de materiales de construcción para obra 2.ª fase de ampliación de cementerio municipal de Montellano - PFOEA 2017.

De conformidad con el Decreto de Alcaldía 663/2017, de 2 de octubre, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la licitación por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato administrativo de suministro de obras de construcción para la obra «2.º fase de ampliación de cementerio municipal» financiada por el PFOEA 2017, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Montellano.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Alcaldía.

2. *Objeto del contrato.*

- a) Descripción del objeto: —
- b) Lugar de ejecución: Cementerio municipal, Camino del Cementerio s/n, Montellano (Sevilla).
- c) Plazo: Diez meses.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios de adjudicación conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. *Presupuesto base de licitación:* 105.142,05 euros (excluido IVA).

5. *Garantía provisional:* No se exige.

6. *Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Montellano.
- b) Domicilio: Plaza Concepción núm. 5.
- c) Localidad y código postal: 41770, Montellano (Sevilla).
- d) Teléfono: 954875010.
- e) Fax: 955831032.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta siete días antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7. *Requisitos específicos del contratista.*

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No es precisa.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la presente publicación.
- b) Documentación que integrará las ofertas: Sobres A y B, conforme a la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Ayuntamiento de Montellano.
 2. Domicilio: Plaza Concepción núm. 5.
 3. Localidad y código postal: 41770, Montellano (Sevilla).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. *Apertura de las ofertas.*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Montellano.
- b) Domicilio: Plaza Concepción, núm. 5.
- c) Localidad: Montellano (Sevilla).
- d) Fecha y hora: Conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Montellano a 4 de octubre de 2017.—El Alcalde, Curro Gil Málaga.

36W-8015-P

OLIVARES

Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olivares.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Olivares, celebrado en sesión ordinaria el día 10 de octubre de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

«*Punto segundo: Declaración de interés público y social de la asociación AFA de Olivares, de Familiares de Personas Enfermas de Alzheimer y otras demencias a los efectos previstos en el artículo 26. B) de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.*»

La Sra. Concejala del grupo municipal Partido Socialista doña Inés M.^a Mateos Pérez, abandona la sala previa a la votación del Punto por ser la Presidenta de la Asociación de Familiares de Personas Enfermas de Alzheimer y otras demencias.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada con fecha 29 de septiembre por la entidad Asociación de Familiares de personas enfermas de alzheimer y otras demencias, así como la memoria de actividades aportada por la entidad.

Considerando lo dispuesto en el artículo 50.3 del Decreto 18/2006, que dispone que a los efectos previstos en el artículo 26 b, de la Ley 7/1999 el Pleno de la Entidad local con el voto favorable de la mayoría absoluta podrá considerar de interés público local a entidades privadas sin ánimo de lucro con domicilio social en su ámbito territorial cuyas actividades contribuyan al cumplimiento de los fines propios de ésta.

Por todo ello, entendiéndose que en dicha entidad concurren los requisitos para tal declaración, el Pleno por unanimidad de los miembros que lo componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero. Declarar de interés público local a la entidad Asociación de Familiares de Personas Enfermas de Alzheimer y otras demencias, a los solos efectos previstos en el artículo 26 b de la Ley 7/1999.

Segundo. Vincular esta declaración de interés local a la mutua cooperación y colaboración, en beneficio de la comunidad de los familiares de personas enfermas de alzheimer y otras demencias, estableciéndose tal efecto una comisión de seguimiento y evaluación, paritaria, entre los Servicios Sociales del Ayuntamiento y dicha Asociación, con carácter informativo, a fin de conocer y participar en los programas de prevención, promoción, formación y empleo que se contemplan en sus objetivos.

Tercero. Advertir a la entidad interesada que el incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior o la disolución o transformación de la entidad o cualquier cambio en sus actividades que no este comprendida dentro de la finalidad propia de la misma y que se describe en la memoria presentada conllevará la revocación automática sin derecho a indemnización de la presente declaración.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y portal de transparencia, así como dar traslado del presente acuerdo a la entidad Asociación de Familiares de Personas Enfermas de Alzheimer y otras demencias a los efectos oportunos.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Olivares a 13 de octubre de 2017.—El Alcalde, Isidoro Ramos García.

2W-8233

LA PUEBLA DE CAZALLA

Don Antonio Martín Melero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada con carácter extraordinario y urgente el pasado día 11 de octubre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, con el texto que figura en el expediente y como a continuación se detalla en el anexo I.

Segundo. Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de la relación se considerará definitivamente si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Tercero. Una vez aprobada definitivamente la modificación, la relación de puestos de trabajo se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA Modificación de la relación de puestos de trabajo

Área funcional: 01 Secretaría Servicios Generales

Código	Denominación	Núm.	Relación	Modo acceso	Grupo	CD	C. específico €	Estado	Sit. presup
P-01-F-009	Técnico/a de Administración General Recursos Humanos	1	F	OL/CO	A1	26	21.015,58	V	D

En La Puebla de Cazalla a 13 de octubre de 2017.—El Alcalde, Antonio Martín Melero.

36W-8198

LA PUEBLA DE LOS INFANTES

Don José M.^a Rodríguez Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2017, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato de obras para «sustitución de campo de albero fútbol 11, por césped artificial», mediante procedimiento abierto (oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación), el cual se expone al público, a fin de que puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas y se efectúa convocatoria del mismo:

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes.
- Dependencia que tramita: Secretaría.
- Núm. expediente: Secretaría 67/2017.
- Código CPV: 45212210-1.

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: «Sustitución de campo de albero fútbol 11, por césped artificial».
- Plazo de ejecución: Cuatro meses (4).

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Oferta económicamente más ventajosa (mejoras).

4. Presupuesto base de licitación:

Trescientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos (399.957,44 €).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes.
- Domicilio: Plaza de la Constitución, número 1.
- Localidad y código postal: La Puebla de los Infantes, 41479.
- Teléfono: 954808015.
- Fax: 954808252.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista:

- Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional (las previstas en el pliego).

8. Criterios de valoración de las ofertas:

- El único criterio de adjudicación es el económico, consistente en adjudicar el contrato al licitador que oferte el porcentaje más alto de obra a ejecutar (mayor cobertura), sin superar el tipo de licitación, pudiendo para ello extenderse la oferta a la ejecución, únicamente, de los conceptos que pliego y proyecto hayan previsto como mejoras; es decir, no se contempla la posibilidad de realizar bajas económicas.

9. Presentación de proposiciones:

- Fecha límite de presentación: Finalizará a los trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Si el último día del plazo es inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.
- Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de 9.00 a 14.00 horas, todos los días, excepto sábados, domingos y festivos.
- Domicilio:
 - Entidad: Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes.
 - Domicilio: Plaza de la Constitución, número 1.
 - Localidad y código postal: La Puebla de los Infantes, 41479.

10. *Apertura de proposiciones:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, número 1.
- a) Localidad: La Puebla de los Infantes.

11. *Gastos de anuncios.*

- a) Serán de cuenta del contratista.

12. *Perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:*

- a) Página web de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla.

En La Puebla de los Infantes a 9 de octubre de 2017.—El Alcalde, José M.ª Rodríguez Fernández.

2W-8083-P

UTRERA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por la presente se hace pública la licitación del siguiente contrato por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, como entidad contratante.

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Utrera.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: SU56/2017.

2. *Objeto:*

- a) Tipo: Suministro con instalación.
- b) Descripción: Adquisición e instalación de luminarias, mobiliario urbano y juegos infantiles con su correspondiente pavimento de seguridad, en Glorieta Pío XII.
- c) División por lotes: Sí.
- d) Plazo de ejecución: El plazo de entrega e instalación para los elementos incluidos en los lotes 1 y 2 será como máximo de 6 semanas desde la solicitud del pedido. Y para el lote 3, será como máximo de 12 semanas.
- e) Admisión de prórroga: No.
- d) CPV: 31500000-1 Material de iluminación y lámparas eléctricas.
34928400-2 Mobiliario urbano.
37535200-9 Equipamiento para terrenos de juego.
- e) Subcontratación: Sí, límite 60%.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de valoración y adjudicación: Los fijados en los apartados 23 y 24 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. *Presupuesto base de licitación:*

	<i>Presupuesto máximo de licitación:</i>	<i>IVA:</i>	<i>Presupuesto del contrato:</i>
Lote 1: Luminarias con instalación:	35.919,52	7.543,09	43.462,61
Lote 2: Mobiliario urbano con instalación:	20.133,33	4.227,99	24.361,33
Lote 3: Juegos infantiles y pavimentos de seguridad, con instalación:	22.783,55	4.784,55	27.568,10

5. *Valor estimado (IVA excluido):*

- a) Valor estimado: 78.836,40 €.

6. *Garantías exigidas:*

- a) Garantía provisional: No se exige.
- b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo establecido en los apartados 12 y 13 del cuadro de características del pliego.
- b) Clasificación del contratista: No se exige.

8. *Presentación de las ofertas:*

- a) Plazo de presentación de ofertas.
 - 1. El último día de plazo de ocho días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
 - 2. El último día del plazo de ochos días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el perfil del contratante.
- b) Lugar de presentación.
 - Oficina de Servicio de Atención al Ciudadano, en el siguiente horario: Lunes a viernes: 8:30 h a 18:00 h ininterrumpidamente.

- Oficina de Correos. En cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la oferta. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la oferta en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado.

* Fax 955 861 915.

9. Apertura de ofertas:

- a) Dirección: Plaza de Gibaxa número 1.
- b) Localidad y código postal: Utrera-41710.
- c) Fecha y hora: Se publicará en el perfil del contratante.

10. Gastos de publicidad:

Los gastos de publicación de este anuncio serán por cuenta del adjudicatario, con un máximo de 800,00 €.

11. *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y pueden obtenerse los pliegos de condiciones y la documentación técnica:* www.utrera.org: Perfil del contratante (plataforma contratos del Estado).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Utrera a 10 de octubre de 2017.—El Secretario General, Juan Borrego López.

2W-8171-P

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES «LAS PILAS»

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de los Estatutos y la Junta de Gobierno, se convoca a los comuneros de esta Comunidad de Regantes para la celebración de Junta General Ordinaria del mes de noviembre, que tendrá lugar en el salón de celebraciones Jesa, en la calle Cañada Real de Granada, s/n, de Marinaleda (Sevilla), el próximo día 23 de noviembre de 2017, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda, con el siguiente orden del día:

1. Examen y aprobación, si procede, de la Memoria anual presentada por la Junta de Gobierno.
2. Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos correspondientes al 2018.
3. Informe del Sr. Presidente sobre la marcha de la Comunidad.
4. Renovación Junta de Gobierno, corresponde: Vicepresidente, Tesorero, Vocales 3.º y 4.º.
5. Renovación Jurado de Riego, corresponde Vocales 3º y 4º, así como sus respectivos suplentes.
6. Altas, bajas y transferencias de titularidad entre comuneros.
7. Nombramiento de tres compromisarios para la firma del acta.
8. Urgencias, ruegos, preguntas y previsiones.

Nota.

- Las candidaturas se pueden presentar hasta cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la Junta en nuestra oficina.
- Las órdenes de representación voluntaria deberán estar en poder del Secretario al menos media hora antes del comienzo de la Asamblea en primera convocatoria; a tal efecto, la Secretaría se constituirá con tiempo suficiente en el lugar de la convocatoria.
- Al final de la reunión se servirán unos aperitivos.

En Herrera a 16 de octubre de 2017.—El Presidente, José Joaquín Jiménez Jiménez.

36D-8188-P

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es